

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA
A P R O B A D O
OCT. 27 1965
70. Debate
10. Debate
30. Debate
No. Orden

ORDENANZA No--- 44

Por la cual se reconocen unas primas; y dos sobresueldos.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

ORDENA :

- Art. 10) Reconocese la prima de grado a los maestros de enseñanza Primaria que prestan sus servicios, al Departamento del Meta;
- Art. 20) La Prima a que se refiere la presente Ordenanza, será de \$ 100,00 para los maestros graduados en normales superiores y de \$50,00 para los maestros graduados en Normales Rurales.
- Art. 30) Los Directores de Concentraciones con cinco o más maestros, devengarán un sobresueldo de \$50,00 mensuales.
- Art. 40) Las partidas que provengan de la presente Ordenanza, serán incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Vigencia fiscal de 1.965.-
- Art. 50) En caso de que no sea incluida, en la vigencia fiscal de 1.965 autorízase al Gobierno Departamental, para efectuar los traslados correspondientes.-
- Art. 60) Las primas y sobresueldos a que hace referencia, la presente Ordenanza, serán pagados en la misma nómina del sueldo mensual, correspondiente.-
- Art. 70) Esta Ordenanza rige a partir de la vigencia fiscal de 1.965.-

Presentada a la Consideración, hoy 27 de Octubre de 1.965, por los suscritos Diputados:

[Handwritten signatures and names:]
Haciel Garcia
Juan...
San...
Alicia M de Espitia
Alejandro...
Alonso...
Yugo Vasquez
Luis...